

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 25 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 009-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, el Informe N° 017-2024-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

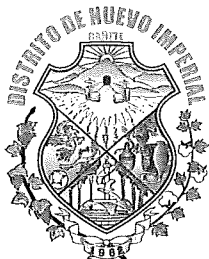
Que, el numeral 16) del artículo 9° de la precitada Ley Orgánica, expresa que le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, acorde con el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Acuerdo de Concejo N° 006-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 4



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, dicha directiva establece en su numeral 5.3) del Artículo 5° que, "En los gobiernos locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 092-2023-ALC/MDNI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por la suma de S/ 15'783,697.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 009-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa a la Gerencia Municipal, según el anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" existe una variación (disminución) en la estimación de ingresos en S/ -697,611.00 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 00/100 Soles) a comparación de los montos estimados de recursos públicos aprobado en el PIA 2024 en los tipos de recursos, a fin de que sea derivado al pleno de concejo municipal para su aprobación;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a lo señalado en el Informe N° 009-2024-OGPPTI-GM/MDNI;

Que, mediante Informe N° 017-2024-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala: "Que, es factible, se eleve al Pleno del

Acuerdo de Concejo N° 006-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 4



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de la modificación del Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) de año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por la suma de S/ 15,783,697.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, y conforme a los dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, teniendo en cuenta el detalle descrito y anexos que se acompañan al Informe N° 009-2024-OGPPTI-GM/MDNI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información."

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 17 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 017-2024-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2023, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal previa deliberación;

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 25 de enero del 2024, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto al aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

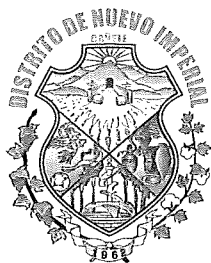
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, reduciendo un importe de S/ 697,611.00 (seiscientos noventa y siete mil seiscientos once con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL 007 - REDUCCION DE MARCO

DETALLE DE INGRESOS		PIA 2024	RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	1,525,049.00	1,137,039.00	- 388,010.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	394,543.00	285,140.00	- 109,403.00
1.4.1.4.2.2	REGALIAS FOCAM	1,430,648.00	1,230,450.00	- 200,198.00
TOTAL		3,824,826.00	3,127,215.00	-S/ 697,611.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a través de la Cuarta Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002-Crédito Suplementario), en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre canon,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 199,063.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Sesenta y Tres con 00/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL 002 - CREDITO SUPLEMENTARIO

DETALLE DE INGRESOS		PIA 2024	RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	887,930.00	1,085,993.00	199,063.00
TOTAL		887,930.00	1,086,993.00	199,063.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000043
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 05 CANETE
 PLIEGO : 10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL {301320}

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 25/01/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

FECHA : 29/01/2024
 DOCUMENTO : 102 / 026-2024-ALC/MDNI

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : REDUCCION DE MARCO - RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0031-2023-EF/50.01.
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002	2001445	4000084	15	036	0074	VIAS URBANAS	697,611 0
	0053	0006664				MEJORAMIENTO DE VIAS	697,611 0
	18					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	697,611 0
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	697,611 0
		2.6.2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	697,611 0
			2.6.2	3		OTRAS ESTRUCTURAS	697,611 0
			2.6.2	3.2		INFRAESTRUCTURA VIAL	697,611 0
			2.6.2	3.2	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	697,611 0
						TOTAL	697,611 0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	697,611	0
	1.4					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	697,611	0
		1.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	697,611	0
			1.4.1	4		POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	697,611	0
			1.4.1	4.1		CANON Y SOBRECANON	497,413	0
			1.4.1	4.1	3	CANON MINERO	388,010	0
			1.4.1	4.1	6	CANON PESQUERO	109,403	0
			1.4.1	4.2		REGALIAS	200,198	0
			1.4.1	4.2	2	REGALIAS FOCAM	200,198	0
						TOTAL	697,611	0

